
Núm. 1750

Juércoles 21

1844.

marzo.



AÑO DOCE.

Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Negociado 2º.—Circular.—Habiendo desertado del regimiento infantería ligera 1º de Cataluña Peninsular, Bernardo Obrador natural de Felanitx, hijo de Mateo y de Coloma Maymó, cuyas señas se espresan á continuacion, prevengo á los alcaldes de esta isla indaguen si existe en su respectivo distrito, y en caso afirmativo procuren su captura por cuantos medios estén á su alcance, remitiéndolo si lo consiguieren á disposicion del Excmo. Sr. capitán general de este distrito que lo reclama. Palma 18 de marzo de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Edad 18 años, estatura cinco pies, pelo castaño oscuro, cejas lo mismo, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barbilampiño, una cicatriz debajo la barba.

Negociado 2º.—Circular.—El juez de primera instancia del partido de esta capital me ha dado parte de haberse fugado Antonio Martí, alias Felipet, pintor, cuyas señas se espresan á continuacion; en su consecuencia encargo á

los alcaldes de los pueblos de esta provincia vigilen si en su respectivo distrito existe el referido Martí y en caso afirmativo lo capturen y remitan con toda seguridad à mi disposicion. Palma 20 de marzo de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Señas. Estatura alta, carilarga, color blanco, ojos azules, nariz larga, cargado de espaldas, vestido levita corta, color ceniciento, con gorra cachucha.

Negociado 1º.—Circular.—*El Escmo. Sr. ministro de la Gobernacion de la Península en Real orden circular de 6 del actual me dice lo siguiente:*

Convencida la Reina del abuso que se observa en la publicacion y reimpression de los decretos y Reales órdenes que hacen varios individuos y empresas periódísticas en perjuicio de la propiedad literaria que el Gobierno no menos que los particulares y corporaciones tiene en sus disposiciones oficiales, cuyo abuso produce ademas los inconvenientes que ofrecen las incorrecciones ó alteraciones del testo en que fácilmente pueden incurrir los que se dedican á tales empresas; se ha servido S. M. resolver, que V. S. recuerde á los impresores de su provincia, que todas las impresiones hechas en la imprenta nacional ó en cualquiera otra por cuenta del Gobierno, son propiedad esclusiva del Estado, autorizando al mismo tiempo á V. S. para demandar judicialmente á los infractores de esta disposicion. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que he dispues'o se inserte en el Boletin oficial para noticia de los habitantes de esta provincia, y en particular de los impresores establecidos en ella. Palma 20 de marzo de 1844.—Joaquin Maximiliano Gibert.

Negociado 2º.—Circular á los Sres. alcaldes de los pueblos cabeza de partido.

Con el fin de que las notas de los precios que han tenido los artículos de consumo en los mercados de los pueblos cabeza de partido de esta provincia sean uniformes, y deseando por otra parte disminuir trabajo á los alcaldes de dichos pueblos en la redaccion de dichas notas, he ve-

nido en disponer, que estas sean quincenales, y que se estiendan con las fechas del día 16 y 1º de cada mes, para que la una abrace el tiempo trascurrido desde el día 1º al 15 inclusive, y la otra desde el 16 hasta el fin del mes.

Las notas se formarán con estricta sujecion al modelo que se imprime al pie de esta circular, y los alcaldes á quienes va dirigida tendrán especial cuidado en no demorar la pronta remision periódica de dichos documentos, para que dándoles publicidad por medio del Boletín oficial produzcan los efectos convenientes, y puedan al propio tiempo servir de base para estender las relaciones que cada quince días deben remitirse al ministerio de la Gobernacion.

Palma 20 de marzo de 1844.--Joaquin Maximiliano Gibert.

(El modelo á la vuelta.)

CIUDAD O PUEBLO DE

Nota de los precios que han tenido en el mercado de este pueblo, los artículos de consumo que se espresan durante la (primera ó segunda) quincena del mes de (se espresará el que fuere) del año de

	Medida y peso mallorquin.			Medida y peso castellano.	
	Lib.	s.	din.	Rs.	mrs.
Trigo.....				fanega.	
Centeno.....				id.	
Cebada.....				id.	
Garbanzos....				id.	
Arroz.....				arroba.	
Aceite.....				id.	
Vino.....				id.	
Aguardiente.				id.	
Vaca.....				libra.	
Carnero.....				id.	
Tocino.....				id.	
Trigo candeal					
cuartera.					
Habas.....				id.	
Habichuelas.				id.	
Guijas.....				id.	
Leña.....				quintal.	
Carbon.....				id.	
Algarrobas...				id.	
Almendron ..				id.	
Queso.....				id.	
Lana.....				id.	

Fecha y firma del Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Esperaba la Diputacion que los ayuntamientos que tenían débitos á la contribucion de carruages y caballerias los hubieran satisfecho en el término señalado en la circular de 14 de diciembre último inserta en el Boletín número 1688. No debian aguardar nuevo recuerdo en un servicio tan importante y tan util para la provincia: su punible descuido no puede tolerarse y por lo mismo en el término preciso de 3 dias satisfarán los pueblos que á continuacion se espresan las sumas que están debiendo por aquella contribucion sin excusa alguna, bajo la multa de 200 reales que se les exigirá irremisiblemente, sin perjuicio de usar de apremios contra los morosos. Ha venido ya el dia de regularizarse todos los servicios y de que desaparezcan las contemplaciones que son siempre en grave daño del público; y el ayuntamiento, que descuide sus deberes y mire con poco celo los intereses que administra, será tratado con todo rigor. Palma 20 de marzo de 1844.—El presidente—Joaquin Maximiliano Gibert.—P. A. de la D. P.—Antonio Canals, secretario.

Relacion de los pueblos que están debiendo á la contribucion de carruages y caballerias.

Alaró	1575	Pollensa	3933
Álcutia	517	La-Puebla	4401
Artá	2440	Santa Margarita	1866
Binisalem	2501	Santa Maria	2043
Campanet	1810	Santañy	4924
Esporlas	589	Sineu	6439
Maratxí	1988	Soller	1636
Montuiri	802	Valldemosa	986

INTENDENCIA MILITAR DEL 13 DISTRITO.

Habiendo dispuesto el Escmo. Sr. Intendente general militar á consecuencia de Real órden de 3 del actual, que á las 12 del dia 30 del mismo se celebre nueva subasta en

los estrados de su oficina para contratar por término de cuatro años el suministro de utensilios á las tropas estantes y transeúntes en el 8.º distrito; he acordado se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial balear para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho suministro; y se advierte que después de concluida la subasta no se admitirá mejora de ninguna especie. Palma 20 de marzo de 1844.—Manuel Robleda.

HOSPITALES.

El Intendente militar del tercer distrito (Andalucía.)

Debiendo sacarse á subasta el suministro de la asistencia y curación de los militares enfermos en el hospital de la plaza de Ceuta, por el término de dos años, á contar desde el día en que empiece á regir, después de la Real aprobación, he señalado para el único remate que debe verificarse en esta intendencia militar el día 22 de abril próximo á las doce en punto de su mañana; hallándose de manifiesto en su secretaría el pliego general de condiciones, para que puedan enterarse de él los licitadores.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el indicado servicio, acudan con sus proposiciones á esta misma dependencia, ó las presenten por medio de apoderados con la autorización competente, ó bien las dirijan por conducto de los respectivos Comisarios de Guerra. Sevilla 1.º de marzo de 1844.—Felipe Fernandez de Arias.—Manuel de Laseras, secretario.

Terminando el día 16 de junio próximo la contrata de la hospitalidad militar de esta capital, Córdoba, Ecija, Osuna y Medina Sidonia, y debiendo por consiguiente sacarse á nueva subasta pública por término de dos años, á contarse desde la fecha en que recaiga la Real aprobación; lo anuncio al público para que las personas que quieran interesarse en este servicio, puedan dirigirse por sí ó por medio de apoderados que los representen, ó por conducto de los respectivos comisarios de Guerra, á hacer sus proposiciones bajo el concepto de que el remate ha de verificarse en los estrados de esta Intendencia militar el día 20 de abril in-

mediato á las doce en punto de su mañana, para cuyo acto se halla de manifiesto en la secretaria de la misma el pliego general de condiciones, á efecto de que se enteren de él los licitadores. Sevilla 1.º de marzo de 1844.—Felipe Fernandez de Arias.—Manuel de Laseras, secretario.

De órden del M. I. Sr. juez de primera instancia de esta ciudad y su partido se hace saber como queda señalado el día 29 del que rige á las doce de su mañana para la venta en pública subasta en los estrados del Tribunal de unas casas y salida sita en el término de la villa de Sóller y lugar llamado la Huerta de Binerax propias de la herencia de Juan Frontera Carreró; bajo el plan de condiciones que obra en poder del pregonero Francisco Tomas y en la escribanía del infrascrito escribano, Palma 20 de marzo de 1844.—Por mandado de S. S.—José Tous y Fiol, escribano.

Los torreros de esta isla, Iviza y Cabrera que sirvieron sus plazas entre 1814 y 1821; sus herederos ó sucesores, que no hayan recogido todavía los documentos de crédito contra el Estado, librados á su favor por sus alcances de aquella época, pueden presentarse á retirarlos en esta ciudad y parroquia de la Almudaina mazana 52 núm. 8, á fin de presentarlos en la Contaduría de esta provincia para su renovacion dentro el plazo de 30 dias señalado por el Sr. Intendente en su comunicacion de 8 de este mes, inserta en el Boletín oficial y Diario constitucional de esta ciudad.

NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

Peso y medida del pais.	lb.	s.	d.	Peso y medida cast.	Rs.	ms.
Trigo, cuartera.....	5	11		fanega.....	55	17
Cebada, id.....	1	19		id.....	18	18
Garbanzos, id.....	5	8		id.....	54	

Arroz, arroba.....	1 19	arroba.....	29 6
Vino, cuarter.....	4 6	id.....	7 17
Aguardiente, arroba..	1 10 4	id.....	22 8
Aceite, cuartan.....	1 4	id.....	48
Vaca, lib. de 36 onzas	6	libra.....	1 20
Carnero, id.....	6	id.....	1 20
Tocino, id.....	7	id.....	1 27

Mahon 19 de febrero de 1844.—El alcalde primero constitucional, Gabriel Cardona.

Idem en el mercado de Iviza.

	REALES VELLON	MRS.
Trigo la cuartera.	52	29
Cebada id.	22	29
Habas id.	52	29
Guijas id.	52	29
Habichuelas id.	88	29
Garbanzos id.	80	29
Vino cuarter.	4	29
Aceite medida.	50	29
Brea quintal	36	29
Algarrobas id.	12	29
Carbon id.	8	29
Leña id.	2	29
Carne de carnero la lib. carn ^a	6	29
Id. de macho id.	4	29
Id. de tocino.	6	29
Aguardiente arroba.	29	14

Iviza 18 de febrero de 1844.—Ignacio de Arabi ántes Llobet.

~*~*~

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.